GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT: 892099216-6

CARTA U OFICIO
FO-GD-01
19-09-2024
V.02

OFICIO No: 020

810.115.85

Yopal, 27 de febrero de 2025

Señores
Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria
Ministerio de Salud y Protección Social
correo@minisalud.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: Propuesta distribución recursos de subsidio a la oferta vigencia 20245, Casanare

Cordial saludo,

Atendiendo el artículo 4° de la resolución 484 d e2024, me permito presentar el documento en Word y matriz en Excel de la propuesta de distribución de los recursos de subsidio a la oferta correspondiente a la última doceava de 2024 según resolución 026 de 2025 documento SGP 95-2024, por valor de $563.157.121,00 y las once doceavas de 2025 según resolución No. 315 de 2025 por valor de $8.992.620.330,00, documento SGP-98-2025 publicados por el DNP, para un total de $9.555.777.451,00

La distribución se realizó teniendo en cuenta los criterios establecidos en la mencionada resolución, este documento contiene igualmente indicadores que se le requerirá a las E.S.E beneficiarias del recurso, guardando relación con el artículo 5°.

Lo anterior para el análisis y validación de la propuesta y poder realizar el proceso para la suscripción de los convenios interadministrativos.

Atentamente,

YURY TATIANA CHAVEZ DUQUE
Secretaria de Salud de Casanare

Aprobó: Luis Fredy Martínez Montaño- Director Administrativo y Financiero

Revisó: Lenz Sánchez Amézquita-, Asesora Dirección Administrativa y Financiera

Elaboró: Nury Contanza Cano, Auxiliar Administrativo

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 268621296

PIB
19:12:08

Bogotá DC, 09 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MILAYEV GONZALEZ RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 33625311:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 09 de abril de 2025, a las 19:11:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	33625311
Código de Verificación	336253112504091911 29

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:08:05 PM horas del 09/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **33625311**

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ RODRIGUEZ MILAYEV**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 33625311 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/04/2025 07:10 PM

Código Verificación: **U3VBQTMY2H**

Válida hasta: **09/07/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/04/2025 08:07:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **33625311 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **114154162** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

ACTA DE POSESIÓN

LUGAR Y FECHA: TAURAMENA CASANARE, 04 DE ABRIL DE 2024

En el Municipio de Tauramena Casanare, compareció al Despacho del Alcalde Municipal la doctora MILAYEV GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.625.311 de Tauramena, con el objeto de tomar posesión del empleo: Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Local de Tauramena. Para tal efecto presentó los documentos legales exigidos para la posesión del empleo.

Manifestó, la doctora MILAYEV GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, bajo la gravedad del juramento, no estar incursa en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas por la constitución y la ley para el desempeño de empleos públicos, especialmente del que toma posesión.

La doctora MILAYEV GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política para lo cual prometió cumplir y defender la Constitución, las Leyes, Decretos, Ordenanzas, Acuerdos y demás normas propias de su cargo, quedando entonces de esta forma posesionado.

Tómese en cuenta la fecha de esta acta de posesión para todos los efectos fiscales del caso.

EL POSESIONADO (A) **MILAYEV GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**

ALCALDE **JAVIER AUGUSTO ÁLVAREZ ALFONSO**

Proyecto: Juliana Contreras Leguizamón
Secretaria Ejecutiva de Despacho

DECRETO No. 017

(02 ABR 2024)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA

El Alcalde de Tauramena Casanare en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas por la ley 1797 de 2016, el decreto 1427 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 021 de 19 de junio de 1997 se creó el Hospital Local de Tauramena, como una Empresa Social del Estado, de carácter público, descentralizada, de categoría especial del orden Municipal.

Que, mediante decreto 51 de fecha 28 de junio de 2021, el Alcalde Municipal de Tauramena Casanare, realizó el nombramiento de la Doctora JENNY XIMENA MORENO RUIZ identificada con la cédula de ciudadanía número 1.115.910.454 de Tauramena, en el cargo de Gerente de la E.S.E. Hospital Local de Tauramena, desde la fecha de su aceptación y hasta el 31 de marzo de 2024.

Que corresponde al Alcalde Municipal dirigir la acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el artículo 20 de la ley 1797 del 13 de Julio de 2016 indica: "*Nombramiento de Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado.* Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial serán nombrados por el Jefe de la respectiva Entidad Territorial.

previa verificación del cumplimiento de los requisitos de formación académica y experiencia previstos en las normas vigentes que regulan la materia y la evaluación de las competencias.

Que el Decreto 1427 de 01 de Septiembre de 2016 "Por medio del cual se reglamenta el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016" dispuso:

"***Artículo 1°.Objeto.*** *Sustitúyanse las secciones 5 y 6 del Capítulo 8 Título 3 Parte 5 Libro 2 del Decreto número 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, así:*

"*SECCIÓN 5*

NOMBRAMIENTO DE GERENTES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO

***Artículo 2.5.3.8.5.1.Evaluación de competencias**. Corresponde al Presidente de la República, a los gobernadores y a los alcaldes como autoridades nominadoras del orden nacional, departamental y municipal, respectivamente, evaluar, a través de pruebas escritas, las competencias señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado.*
(...)
***Artículo 2.5.3.8.5.3.Evaluación de las competencias para ocupar el empleo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel territorial.** Las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, distrital o municipal, señaladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, serán evaluadas por el gobernador o el alcalde, de lo cual se dejará evidencia.*

***Artículo 2.5.3.8.5.4. Apoyo de la Función Pública en la evaluación de competencias**. El Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) adelantará de manera gratuita, cuando el respectivo nominador así se lo solicite, la evaluación de las competencias del aspirante o aspirantes a ocupar el cargo de director o gerente de las Empresas Sociales del Estado del nivel departamental, distrital o municipal.*

Cuando la Función Pública adelante el proceso de evaluación de las competencias indicará al gobernador o alcalde si el aspirante cumple o no con las competencias requeridas y dejará evidencia en el respectivo informe.

***Artículo 2.5.3.8.5.5.Nombramiento.** El nombramiento del gerente o director de la Empresa Social del Estado del orden nacional, departamental o municipal, recaerá en quien acredite los requisitos exigidos para el desempeño del cargo y demuestre las competencias requerida"*

Que mediante Resolución No. 680 del 02 de Septiembre de 2016 el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP, señala las competencias que deben acreditarse para ocupar el empleo de Gerente de las Empresas Sociales del Estado.

Que se requiere proveer el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado ESE - Hospital Local de Tauramena del período correspondiente: abril de 2024 a 31 de marzo del 2028, para lo cual se deben evaluar las hojas de vida de los aspirantes al cargo, a través de una prueba de competencias conforme lo indica la reglamentación emanada del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.

Que mediante el Decreto Municipal 43 del 16 de junio de 2021, se adoptó el procedimiento para determinar los conocimientos y competencias de los candidatos a ocupar el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado ESE - Hospital Local de Tauramena y se delegó la aplicación del mismo a la Secretaria de Despacho de la Secretaría General de Tauramena.

Que en cumplimiento del Decreto antes indicado, la Secretaria General de la Administración Municipal con apoyo de sus profesionales contratados, aplicó las pruebas de competencias conforme al procedimiento adoptado por la administración municipal, a la aspirante al cargo de Gerente de la ESE HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA Dra. MILAYEV GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.625.311de Tauramena.

Que mediante certificación del 02 de abril de 2024 expedida por la Secretaria General, determina que la candidata MILAYEV GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.625.311 de Tauramena, aprobó la prueba de conocimientos y competencias para ocupar el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado ESE - Hospital Local de Tauramena; aunado a lo anterior, su hoja de vida cumple con los requisitos para ocupar el empleo, conforme al Manual de Funciones y Competencias Laborales.

En mérito de lo expuesto, el despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter ordinario, a la Doctora MILAYEV GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.625.311 de Tauramena, en el empleo de Gerente de la E.S.E HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA, desde su aceptación y posterior posesión del cargo, hasta el 31 de marzo de 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la doctora MILAYEV GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.625.311 de Tauramena, el contenido del presente decreto, indicándole que tiene diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo y tomar posesión del cargo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

0 2 ABR 2024

JAVIER AUGUSTO ÁLVAREZ ALFONSO
Alcalde

Vo.Bo. Martha Julieth Moreno Baquero
Secretaria General

Revisó: Tirso Aldana Morales
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Víctor Hugo Roa
Asesor Jurídico Externo

Proyectó: Yuliana Contreras
Secretaria Ejecutiva del Despacho

Gestión Documental
Original: Persona Natural o Jurídica (Destinatario)
1° Copia: Dependencia Productora

CONCEJO MUNICIPAL

TAURAMENA - CASANARE

ACUERDO No. 021
(Junio 19 de 1.997)

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA COMO UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN MUNICIPAL

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TAURAMENA CASANARE, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por el artículo 313 –6 y 10 de la Constitución Nacional y en concordancia con el artículo 35 de la ley 60 de 1.993 y el decreto 1876 de 1994 y artículos 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1.993 y sus Decretos reglamentarios y,

CONSIDERANDO :

Que se hace indispensable la creación y puesta en funcionamiento el Hospital Local, para optimizar la atención a los usuarios y dar cumplimiento con la descentralización de salud según lo establecido por la ley 60 del 1.993 y el Decreto 1876 de 1.994.

A C U E R D A:

CAPITULO 1.

CREACION Y NORMAS BASICAS.

ARTICULO 1°-. CREACIÓN Y NATURALEZA JURÍDICA.- Créase el Hospital Local del Municipio de Tauramena Casanare, como una Empresa Social del Estado, de carácter público, descentralizada, de categoría especial del orden Municipal, integrante del Sistema General de Seguridad Social de Salud y sometida al régimen jurídico previsto en ley 100 de 1.993 y sus decretos reglamentarios.

ARTICULO 2°.- DENOMINACIÓN. - La denominación de la entidad publica creada mediante el presente acuerdo será: *"Hospital Local de Tauramena; Empresa Social del Estado del Orden Municipal"*.

ARTÍCULO 3°.- DOMICILIO.- El Hospital Local de Tauramena, tendrá su domicilio principal en la ciudad de Tauramena.

ARTÍCULO 4°.- OBJETO.- El objeto primordial del Hospital Local de Tauramena, será la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del

Estado y como parte integrante del sistema de Seguridad Social para lo cual y en desarrollo de su objeto adelantara acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud.

ARTÍCULO 5.- OBJETIVOS.- Son objetivos del Hospital Local de Tauramena, los siguientes:

a. Contribuir al desarrollo social de la nación y en particular de la población tauramenera, mejorando su calidad de vida, y reduciendo la morbilidad, mortalidad, la incapacidad, la discapacitación, el dolor y la angustia evitables en la población usuaria.

b. Producir servicios de salud eficientes y efectivos, que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expide para tal propósito.

c. Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Entidad, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.

d. Garantizar, mediante un manejo gerencial adecuado, su rentabilidad social y financiera del Hospital Local de Tauramena.

e. Ofrecer a las Empresas Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que lo demanden, servicios y paquetes de servicio a tarifas competitivas en el mercado.

f. Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y sus reglamentos.

g. Satisfacer las necesidades esenciales y secundarias de salud de la población usuaria a través de acciones gremiales, organizativas, técnico - científicas y técnico administrativas.

h. Servir de instrumento de cumplimiento de los planes de gobierno y programas de desarrollo, que adelante la Alcaldía Municipal.

ARTÍCULO 6°.- PATRIMONIO.- Conformarán el patrimonio del Hospital Local de Tauramena:

a. Los bienes y recursos que la Nación, el Departamento y el Municipio le transfieran a cualquier título, o las que se le incluyan como parte del presupuesto de ingresos y rentas del Hospital Local de Tauramena en cada vigencia fiscal, conforme al régimen especial que adopte la ley orgánica del presupuesto y la reglamentación respectiva.
b. Los recursos recaudados por concepto de contratación y venta de servicios a los usuarios.
c. Los ingresos por venta de medicamentos.

d. Los bienes y recursos provenientes de la cooperación internacional, que le sean destinados específicamente.

e. Los rendimientos financieros de sus recursos económicos.

f. Los recursos provenientes de arrendamiento y alquileres.

g. Los recursos y bienes provenientes de entidades públicas o privadas para programas especiales.

h. Los bienes y recursos provenientes de convenios o programas de cofinanciación.

i. Las donaciones y aportes voluntarios de particulares.

j. Todos los demás bienes y recursos que a cualquier título adquiera el Hospital Local de Tauramena y los que por disposición expresa de la Ley le corresponde.

CAPITULO 2

ESTRUCTURA BASICA

ARTÍCULO 7°.- ESTRUCTURACIÓN BÁSICA.- El Hospital Local de Tauramena se organizará a partir de una estructura básica que incluya tres áreas así:

a) Administración: Estará conformada por la Junta Directiva y el Gerente.

b) Atención al usuario: Estará conformada por el conjunto de unidades orgánico - funcionales encargadas de todo el proceso de producción y prestación de servicios de salud, con sus respectivo procedimientos y actividades.

c) Unidad logística: Esta área comprenderá las unidades funcionales encargadas de ejecutar, en coordinación con la demás áreas, los procesos de planeación, adquisición, mantenimiento, manejo, utilización, optimización y control de los recursos humanos, financieros, fisicos y de información, necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos del Hospital Local de Tauramena.

CAPITULO 3

JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 8°.- JUNTA DIRECTIVA.-. El Hospital Local del Municipio de Tauramena Casanare, tendrá una Junta Directiva de seis (6) miembros, constituida de la siguiente manera.

1. El Alcalde o su delegado quien la presidirá

2. El Secretario de Salud o quien haga sus veces, en caso de que este ejerza representación del Alcalde, asistirá el Secretario de Desarrollo Social y Comunitario de la Alcaldía.

3. Dos (2) representantes del estamento científico del Hospital Local de Tauramena, de conformidad con el Artículo 7 del Decreto 1876 de 1.994

4. Tres representante de la comunidad elegidos de conformidad con el Artículo 7 del Decreto 1876 de 1.994, incluyendo a los comités de participación ciudadana.

PARAGRAFO 1°.- A las reuniones de la Junta Directiva concurría, con voz pero sin voto, el Director del Hospital Local de Tauramena, quien actuará como Secretario ejecutivo de la misma. Deberán concurrir también los demás funcionarios de la entidad a

que la Junta Directiva determine, cuando las circunstancias así lo indiquen, en cuyo caso lo harán con voz pero sin voto.

PARAGRAFO 2°: Los miembros de la Junta Directiva del Hospital Local de Tauramena, tendrán un período de tres (3) años en el ejercicio de sus funciones y podrá ser reelegidos.

PARAGRAFO 3°. - En cumplimiento del Decreto 1757 de1.994, la Empresa Social del Estado, convocará a los usuarios al nivel local afiliados al régimen contributivo y subsidiado, para la constitución de alianzas o asociaciones de usuarios.

ARTÍCULO 9°.- FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva del "Hospital Local de Tauramena" tendrá las siguientes funciones:

1. Mantener la Unidad de objetivos e intereses de la organización, entorno a la misión y objetivos Institucionales, identificar las necesidades y expectativas de los usuarios determinando los mercados a atender, definir la estrategia de servicio, asignar los recursos, adoptar normas de eficiencia y calidad controlando su aplicación en la gestión institucional sin perjuicio de las demás funciones de dirección que exija el normal desenvolvimiento de la entidad.
2. Expedir y reformar la reglamentación interna de la entidad tomando en cuenta los lineamientos básicos que se consignan en el presente acuerdo.
3. Discutir y aprobar los planes, programas y proyectos de desarrollo del Hospital Local Tauramena, adaptando los mismos al programa de gobierno y al plan de desarrollo municipal.
4. Aprobar los planes anuales operativos.
5. Presentar a consideración del Honorable Concejo Municipal, debidamente sustentado el Proyecto de Presupuesto anual de la entidad y sus modificaciones, como soporte para la transferencia de los aportes.
6. Analizar y aprobar las tarifas y sus modificaciones, las cuentas de recuperación ajustándolas a las políticas tarifarias establecidas por la autoridad competente en el sistema de Seguridad Social en Salud.
7. Presentar al Honorable Concejo Municipal, una vez analizada y aprobada la planta de personal y sus modificaciones para su adopción.
8. Aprobar los manuales de funciones y procedimientos, del Hospital Local Tauramena.
9. Determinar la cuantía máxima de contratación en la cual el Gerente no requiere autorización de la Junta Directiva.
10. Analizar y aprobar los estados financieros y los informes de ejecución presupuestal presentados por el Gerente
11. Supervisar el cumplimiento de los planes y programas definidos diseñados para el funcionamiento del Hospital Local de Tauramena.
12. Llevar la vocería del Hospital Local de Tauramena, ante las instancias político administrativas y ante los diferentes niveles de Dirección del sistema de Salud y apoyar la labor del Gerente en este sentido.
13. Asesorar al Gerente en los aspectos que a su juicio considere necesarios.

CONCEJO MUNICIPAL
TAURAMENA - CASANARE

14. Diseñar la política, de conformidad con la disposiciones legales para la suscripción de los contratos de integración docente asistencial.
15. Elaborar la terna para designación del responsable de la unidad de control interno.
16. Elegir el revisor fiscal y fijar sus honorarios.
17. Presentar terna de candidatos al Alcalde Municipal para la designación del Gerente del Hospital Local de Tauramena.

ARTÍCULO 10°.- REQUISITOS PARA SER DIGNATARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA. Para ser miembro de la Junta Directiva se debe reunir los siguientes requisitos :

1. Cuando no actué el Alcalde o los Secretarios del Despacho, Los representantes del estamento político administrativo deben :

   a) Poseer titulo universitario
   b) No hallarse incursos en ninguna de las incompatibilidades o inhabilidades contempladas en la ley.
   c) Poseer experiencia mínima de dos (2) años en la administración de entidades públicas o privadas en cargo de nivel directivo, asesor o ejecutivo.

2. Los representantes de la comunidad deben:

   a) Estar vinculados o cumplir funciones especificas de salud y acreditar una experiencia de trabajo no inferior a un (1) año.
   b) No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley.

3. Los representantes del sector científico de salud deben:

   a) Poseer titulo profesional en cualquiera de las disciplinas de la salud.
   b) No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley.

ARTÍCULO 11°.- TÉRMINOS DE ACEPTACIÓN. Notificada en forma personal y por escrito la asignación y función como miembros de la Junta Directiva por parte de la Secretaría de Salud, la persona en quien recaiga el nombramiento deberá manifestar en forma escrita su aceptación o declinación dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación. En caso de aceptar tomará posesión ante el Secretario de Salud en un término no mayor a cinco (5) días.

ARTÍCULO 12°. - HONORARIOS DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA. EL Concejo Municipal fijará los honorarios por asistencia a cada sesión de los miembros de la Junta Directiva del Hospital Local de Tauramena.

El Hospital Local de Tauramena reconocerá en cuenta separada, los gastos de desplazamiento de sus integrantes, cuando vivan en el área rural.

Los costos que implique el cumplimiento de estas disposiciones se imputarán al presupuesto de la entidad.

ARTÍCULO 13°.- REUNIONES DE LA JUNTA. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente dentro de los primeros cinco (5) días de cada bimestre, extraordinariamente a solicitud del presidente, el Gerente, el revisor fiscal o cuando una tercera parte de sus miembros así lo soliciten, mediante convocatoria escrita en los términos legales.

De cada una de las sesiones de la Junta Directiva levantará un acta que será consignada en el libro respectivo y que permanecerá bajo la custodia del Gerente. El libro de actas deberá ser registrado ante la Secretaría de Salud de Casanare, entidad que ejerce las funciones de inspección, vigilancia y control.

PARAGRAFO: La inasistencia injustificada a tres reuniones consecutivas o cinco reuniones durante el año, será causal de perdida de carácter de miembro de la Junta Directiva y el Gerente solicitará el reemplazo según las normas correspondientes.

ARTÍCULO 14°.- DE LA DENOMINACIÓN DE LOS ACTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA. Los actos de la Junta Directiva se denominarán ACUERDOS y serán suscritos por el Presidente y Secretario de la misma.

CAPITULO 4

DIRECCION

ARTÍCULO 15°.- DEL GERENTE-. EL Hospital Local de Tauramena, estará a cargo de un Gerente, quien tendrá carácter de empleado público y será el representante legal de la misma, será nombrado por el Alcalde Municipal según terna que le presente la junta directiva, de terna que le presente la Junta Directiva, para periodos de tres (3) años, reelegible, observando el mismo procedimiento, de acuerdo con la ley 100 de 1993.

ARTICULO 16°.- DE LOS REQUISITOS DEL GERENTE.

El Gerente deberá cumplir con las siguientes calidades.

1. Titulo de formación universitaria o profesional en áreas de Salud, con postgrado en Administración, Gerencia Hospitalaria, Economía de Salud o en Disciplinas Administrativas.

2. Experiencia profesional mínima de dos años en organismos o entidades publicas o privadas que integran el sistema general de seguridad social en salud.

3. No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la ley.

PARÁGRAFO : Se tendrá como experiencia profesional valida la realizada para el cumplimiento del servicio social obligatorio, siempre que este haya sido mínimo de un año.

CONCEJO MUNICIPAL
TAURAMENA - CASANARE

ARTÍCULO 17°. - FUNCIONES DEL GERENTE.- Son funciones del Gerente, además de las definidas en la Ley los acuerdos y estatutos del Hospital Local, las siguientes:

1) Detectar la presencia de todas aquellas situaciones que sean factores de riesgos epidemiológico, y adoptar las medidas conducentes a aminorar sus efectos.

2) Identificar el diagnóstico de la situación de salud del área de influencia de la entidad, interpretar sus resultados y definir los planes, programas, proyectos y estrategias de atención.

3) Desarrollar planes, programas y proyectos de salud conforme a la realidad socioeconómica y cultural de la región.

4) Participar en el diseño elaboración y ejecución del plan Local de Salud, de los programas de prevención, promoción y de los proyectos especiales.

5) Planear, organizar y evaluar las actividades de la entidad y velar por la aplicación de las normas y reglamentos que regulas el Sistema General de Seguridad Social de Salud.

6) Velar por la utilización eficiente y eficaz de los recursos humanos, técnicos y financieros de la entidad y por el cumplimiento de las metas y programas aprobados por la Junta Directiva.

7) Promover la adaptación, adopción de las normas técnica y modelos orientados a mejorar la calidad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud y velar por la validez científica y técnica de los procedimientos utilizados en el diagnostico y tratamiento.

8) Presentar para aprobación de la Junta Directiva del plan trianal, los programas anuales del desarrollo de la entidad y el presupuesto prospectivo, de acuerdo con la Ley Orgánica del Presupuesto y las normas reglamentarias.

9) Adaptar la entidad a las nuevas condiciones empresariales establecidas en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, garantizando tanto la eficiencia social como económica de la entidad, así como la competividad de la institución.

10) Organizar el sistema contable y de costos de los servicios y propender por la eficiente utilización de los recursos financieros.

11) Establecer un sistema de acreditación hospitalaria de auditoria en salud y de control interno que garantice la calidad en la prestación del servicio.

12) Establecer el sistema de referencia y contrarreferencia de pacientes y contribuir a la organización de la red de servicios.

13) Diseñar y poner en marcha un sistema de información, según las normas técnicas que expida el Ministerio de salud.

14) Fomentar el trabajo interdisciplinario y la coordinación intra e intersectorial.

15) Desarrollar objetivos, estrategias y actividades conducentes a mejorar las condiciones laborales, el clima organizacional, la salud ocupacional y el nivel de capacitación y entrenamiento, y en especial ejecutar un proceso de educación continua para todos los funcionarios de la entidad.

16) Preparar y presentar a la Junta directiva el proyecto de planta de personal y las reformas necesarias para su adecuado funcionamiento y someterlos a la aprobación de la autoridad competente.

17) Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia atendiendo las disposiciones legales vigentes.

18) Diseñar modelos y metodología para estimular y garantizar la participación ciudadana y propender por la eficiencia de las actividades extramulares en la acciones tendientes a lograr metas de salud y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

19) Diseñar mecanismos de fácil acceso a la comunidad, que permitan evaluar la satisfacción de los usuarios, atender las quejas, sugerencias y diseñar en consecuencia, política y correctivos orientados al mejoramiento continuo del servicio.

20) Representar legalmente a la entidad y ser ordenador del gasto.

21) Contratar con las Empresas promotoras de Salud pública o privadas la realización de las actividades de Plan Obligatorio de Salud, que esté en capacidad de ofrecer.

22) Propiciar y desarrollar investigaciones científicas y tecnológicas con el fin de establecer las causas y soluciones a los problemas de salud en su área de influencia.

23) Adelantar actividades de transferencia de tecnología y promover la realización de programas académicos, técnicos y de promoción personal, con el fin contribuir al desarrollo del recurso humano de la entidad.

24) Participar y contribuir al desarrollo del sistema de red de urgencias en su área de influencia.

25) Promocionar el concepto de gestión de calidad que implique contar con estrategias coherentes de desarrollo organizacional.

26) Presentar proyectos de acuerdo o Resoluciones a través de los cuales se decidan situaciones en el Hospital Local de Tauramena que deban ser adoptadas o aprobadas, respectivamente, por la Junta.

ARTÍCULO 18°.- DE LOS ACTOS QUE EXPIDA EL GERENTE.- Los actos o decisiones que tome el Gerente, en ejercicio de cualquiera de las funciones a el asignadas, se denominarán RESOLUCIONES y se numeraran sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan.

CAPITULO 5

REGIMEN DE ADMINISTRACION

ARTÍCULO 19°.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS.- El Hospital Local de Tauramena estará sujeto al régimen jurídico de las personas de derecho público, con las excepciones que consagren las disposiciones legales.

ARTÍCULO 20°.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS.- A partir de la fecha de creación el Hospital Local de Tauramena, aplicará en materia de contratación las normas del derecho privado sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas de la materia, podrá utilizar discrecionalmente las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

ARTÍCULO 21°.- RÉGIMEN DE PERSONAL.- Las personas que se vinculen al Hospital Local de Tauramena, tendrán el carácter de empleados públicos o trabajadores oficiales, en los términos establecidos en la ley y demás disposiciones que lo reformen.

PARÁGRAFO :Para efectos salariales al personal que labora en el Hospital Local de Tauramena, se le aplicará, de acuerdo con el artículo 193 de la ley 100 de 1993, el régimen salarial especial para el sector, que expida el gobierno nacional; en tanto se expide el mismo transitoriamente se aplicaran los salarios que rijan para los empleos de acuerdo con el correspondiente nivel territorial.

ARTÍCULO 22°.- RÉGIMEN PRESUPUESTAL.- El régimen presupuestal del Hospital Local de Tauramena, será el que prevea la Ley orgánica de presupuesto, sin embargo este continuará recibiendo como mínimo una suma igual a la obtenida durante el periodo fiscal anterior; así mismo la empresa en asocio con el Municipio gestionara con el Ministerio de Salud, un plan adecuado de conversión, que defina el estado de transferencias a la entidad, las bases para la programación presupuestal; aunado simultáneamente con un plan de venta de servicios a las empresas promotoras de salud, en especial a las que adelanten la administración por contrato del régimen subsidiado en el área del Municipio o en su zona de influencia.

ARTÍCULO 23°.- TRANSFERENCIAS.- Dado el carácter de entidad pública, el Hospital Local de Tauramena, podrá recibir transferencias directas de los presupuestos de la Nación, el Departamento o el Municipio.

ARTÍCULO 24°.- RÉGIMEN TRIBUTARIO.- En todo lo relacionado con tributos Nacionales, el Hospital Local de Tauramena estará sometido al régimen previsto para los establecimientos públicos.

PARAGRAFO: El Hospital Local estará adscrito a la Secretaría de Salud del Municipio de Tauramena Casanare.

Estado y como parte integrante del sistema de Seguridad Social para lo cual y en desarrollo de su objeto adelantara acciones de promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud.

ARTÍCULO 5.- OBJETIVOS.- Son objetivos del Hospital Local de Tauramena, los siguientes:

a. Contribuir al desarrollo social de la nación y en particular de la población tauramenera, mejorando su calidad de vida, y reduciendo la morbilidad, mortalidad, la incapacidad, la discapacitación, el dolor y la angustia evitables en la población usuaria.

b. Producir servicios de salud eficientes y efectivos, que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expide para tal propósito.

c. Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Entidad, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer.

d. Garantizar, mediante un manejo gerencial adecuado, su rentabilidad social y financiera del Hospital Local de Tauramena.

e. Ofrecer a las Empresas Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que lo demanden, servicios y paquetes de servicio a tarifas competitivas en el mercado.

f. Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la Ley y sus reglamentos.

g. Satisfacer las necesidades esenciales y secundarias de salud de la población usuaria a través de acciones gremiales, organizativas, técnico - científicas y técnico administrativas.

h. Servir de instrumento de cumplimiento de los planes de gobierno y programas de desarrollo, que adelante la Alcaldía Municipal.

ARTÍCULO 6°.- PATRIMONIO.- Conformarán el patrimonio del Hospital Local de Tauramena:

a. Los bienes y recursos que la Nación, el Departamento y el Municipio le transfieran a cualquier título, o las que se le incluyan como parte del presupuesto de ingresos y rentas del Hospital Local de Tauramena en cada vigencia fiscal, conforme al régimen especial que adopte la ley orgánica del presupuesto y la reglamentación respectiva.
b. Los recursos recaudados por concepto de contratación y venta de servicios a los usuarios.
c. Los ingresos por venta de medicamentos.

d. Los bienes y recursos provenientes de la cooperación internacional, que le sean destinados específicamente.

e. Los rendimientos financieros de sus recursos económicos.

f. Los recursos provenientes de arrendamiento y alquileres.

CONCEJO MUNICIPAL
TAURAMENA - CASANARE

ARTÍCULO 25°.-°.- RÉGIMEN DE CONTROL INTERNO El Hospital Local de Tauramena, desarrollara y aplicará un sistema de control interno de conformidad con la Ley 87 de 1.993 y demás disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 26.- RÉGIMEN DE CONTROL FISCAL.- El control Fiscal será ejercido por la respectiva Contraloría Municipal o en su defecto por la Contraloría Departamental.

ARTICULO 27°.- RÉGIMEN CONTABLE El Hospital Local organizara su régimen contable de acuerdo a lo previsto en la ley 100 de 1993.

CAPITULO 6

REGIMEN DE TRANSICION

ARTICULO 28°.- Para efectos de adelantar la descentralización Local de la salud, se establecerá un periodo de transición de dos (2) años a partir de la vigencia del presente Acuerdo. Termino durante el cual se implementará y desarrollará el Hospital Local de Tauramena, para que permita impulsar el mejoramiento de la cobertura y la calidad del servicio de salud a cargo del Municipio; para tal efecto el Municipio celebrará los convenios inter –administrativos que se requieran.

ARTICULO 29.- : Los terrenos que ocupa actualmente el centro de Salud pasarán a ser propiedad del Hospital Local de Tauramena, con este fin, se autoriza al señor Alcalde para hacer la respectiva legalización.

ARTÍCULO 30°.- VIGENCIA.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Tauramena a los diecinueve (19) días del mes de Junio de 1.997.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

MIGUEL ANTONIO DIAZ C.
Presidente

ANA ROSA MARTINEZ B.
Secretaria General

CONSTANCIA SECRETARIAL: La secretaria del Concejo Municipal de Tauramena Casanare, hace constar que el presente acuerdo fue aprobado de conformidad con la ley, mediante dos debates según consta en las siguientes actas: - Acta No. 011 de Mayo 29 de 1.997, acta No. 012 de Junio 03 de 1.997, acta No.013 de Junio 10 de 1.997 en comisión; acta No. 050 de Junio 17 de 1.997, acta No. 051 de Junio 18 de 1.997, acta No. 052 de Junio 19 de 1.997 en plenaria. Para constancia firma.

ANA ROSA MARTINEZ BUITRAGO.
Secretaria.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Recibido del Honorable Consejo Municipal, el presente Acuerdo No.021, hoy 25 de junio de 1997, en la fecha pasa al Despacho del señor Alcalde Municipal, para efectos de la sanción correspondiente.

MARTHA AMAYA AGUIRRE
Secretaria General

Tauramena, 04 de julio de 1997.

SANCIONADO

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA AMAYA AGUIRRE
Alcaldesa Municipal (e)

PAULINA FIGUEREDO RODRIGUEZ
Secretaria Ejecutiva

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Tauramena, 04 de julio de 1997, en la fecha se publica el presente Acuerdo No.021, por medio de aviso en la cartelera de la Alcaldía Municipal, dando cumplimiento al Artículo 43 del Código Contencioso (C.A.), a la vez que se ordenó y efectúo su lectura por la Emisora Local, según lo perpetuado por el Artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

ZORAIDA PERILLA VALLEJO
Secretaria Adhoc

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN: Tauramena, a los 04 días del mes de julio de 1997, en la fecha se publicó el presente Acuerdo a través de la Emisora Casarane Estéreo.

ZORAIDA PERILLA VALLEJO
Secretaria Adhoc

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

065771980060AA5E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ADAN PEÑA PAEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 74845703 de TAURAMENA (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 68863-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS ********************************
****
****

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Febrero de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



EL SUSCRITO REVISOR FISCAL, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 74.845.703 Y TARJETA PROFESIONAL No. 68863-T EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES,

C E R T I F I C A

En mi calidad de revisor fiscal de la **ESE HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA, con NIT. 844.001.287-3** he efectuado los procedimientos de revisión que se detallan a continuación con el propósito de verificar el pago efectuado por la empresa por concepto de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante el período de seis (6) meses comprendidos entre el 01 de octubre de 2024 y hasta la fecha de expedición de la presente certificación. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la Administración de la Compañía como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe certificando el cumplimiento de tales obligaciones.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

a) Indagación con el personal del área responsable, en relación con los procedimientos utilizados para la identificación y pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA),

b) Obtención del listado de liquidación de aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, y a las cajas de compensación familiar. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), preparado por la empresa entre el 01 de octubre de 2024 y hasta la fecha de expedición de la presente certificación.

c) Comparación del listado obtenido según se menciona en el literal anterior, con los documentos soportes de los respectivos pagos efectuados por la empresa.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que la Compañía durante el período de seis (6) meses comprendidos entre el 01 de octubre de 2024 y hasta la fecha de expedición de la presente certificación, pagó los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Las últimas planillas pagas que corresponde de ese periodo se relacionan a continuación:

NUMERO	PERIODO	FECHA DE PAGO
31404837	OCTUBRE	2024-11-12
31729873	NOVIEMBRE	2024-12-10
31995999	DICIEMBRE	2024-12-27
32558896	ENERO	2025-02-19
32639785	FEBRERO	2025-02-28
32956665	MARZO	2025-03-31

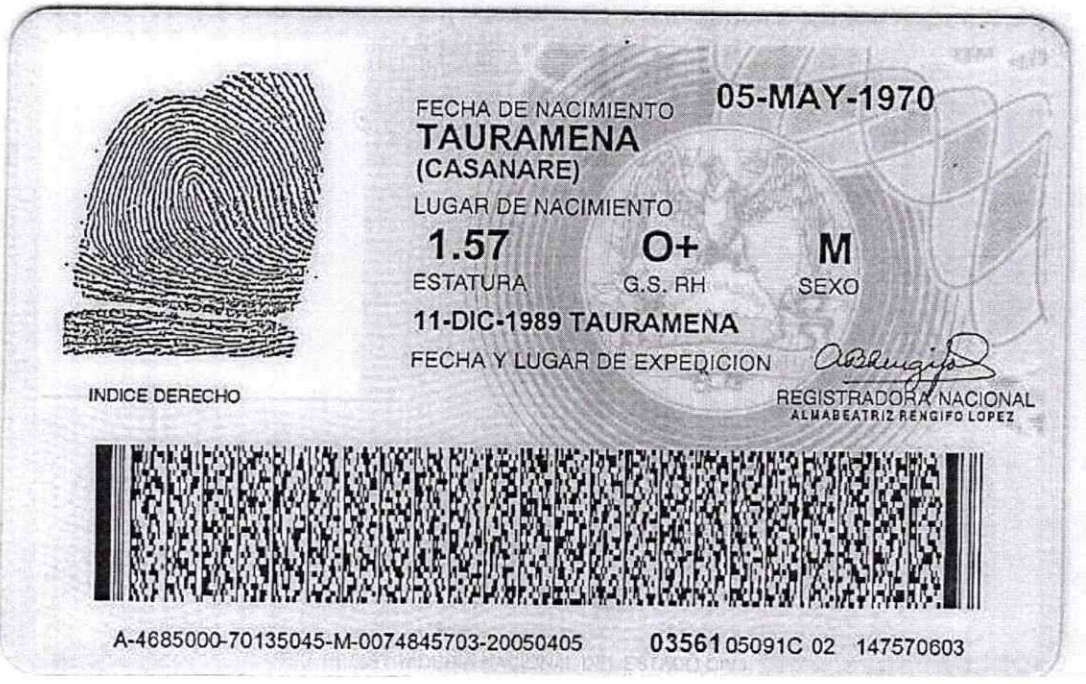
La última planilla paga corresponde a la 32956665 del 2025-03-31.

La presente certificación se expide a los tres (3) días del mes de abril de 2025.

ADAN PEÑA PAEZ
Revisor fiscal T.P. 68863-T

MILAYEV CONZALEZ RODRIGUEZ
Representante legal


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
74.845.703
NUMERO
PEÑA PAEZ
APELLIDOS
ADAN
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO
05-MAY-1970
TAURAMENA
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
11-DIC-1989 TAURAMENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ
INDICE DERECHO
A-4685000-70135045-M-0074845703-20050405
03561 05091C 02 147570603

ADAN PEÑA PAEZ
CONTADOR PÚBLICO, EPECIALIZADO EN REVISORA FISCAL
Revisoría Fiscal, Asesoria Contable Y Tributaria
Sistemas de Control Interno, Contabilidad Sistematizada





Certificado
Bancario

Miércoles, 2 de abril de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA identificado(a) con NIT 844001287, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	36946040519	1998/10/23	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

RESUMEN PLANILLA PAGADA



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 844001287	3	ESE HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA	B	1	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	8610	Jurídica

MUN-DEP	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL	EXENTO DE PARAFISCALES
85-410	CRA 15 NO 8 63	6257202	ESEHLT08@GMAIL.COM	N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-03	2025-04	32956665	E	2025-03-31	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	57.910.200	0	BANCOLOMBIA

Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA
34	32956665	2025-04-22	Pagada

EMPLEADO					NOVEDADES																DÍAS				PENSIÓN						SALUD				CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN					
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	ICE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
	CC 6776872	ESPITIA ROPERO ALFONSO	2.813.210	F									X							0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	5.093.081	814.900	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	5.093.081	636.700	COMFACASA NARE-CCF69	5.093.081	203.800	5.093.081	124.100	0,02436	5.093.081	101.900	152.800	0	0	01	0	2.034.200	N	3861001
	CC 7231347	ZORRO WILSON IVAN	2.813.210	F									X							0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	4.860.113	777.700	0	0	SANITAS-EPS005	4.860.113	607.600	COMFACASA NARE-CCF69	4.860.113	194.500	4.860.113	118.400	0,02436	4.860.113	97.300	145.900	0	0	01	0	1.941.400	N	3861001
	CC 9656141	GONZALEZ CACHAY HERMES	2.835.093	F																0			24	24	24	24	COLPENSION ES-25-14	2.268.075	362.900	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	2.268.075	283.600	COMFACASA NARE-CCF69	5.778.301	231.200	2.268.075	55.300	0,02436	5.778.301	115.600	173.400	0	0	01	0	1.222.000	N	3861001
	CC 9656141	GONZALEZ CACHAY HERMES	2.835.092	F													X			0			6	6	6	6	COLPENSION ES-25-14	567.019	90.800	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	567.019	70.900	COMFACASA NARE-CCF69	567.019	22.700	567.019	0	0,00000	567.019	11.400	17.100	0	0	01	0	212.900	N	3861001
	CC 17347244	ORTIZ MOLINA JOLMAN DARIO	2.471.149	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	2.471.149	395.400	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	2.471.149	308.900	COMFACASA NARE-CCF69	2.471.149	98.900	2.471.149	60.200	0,02436	2.471.149	49.500	74.200	0	0	01	0	987.100	N	3861001
	CC 18110189	DIAZ TOLEDO SAMUEL	3.794.529	V																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	3.794.529	607.200	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	3.794.529	474.400	COMFACASA NARE-CCF69	3.794.529	151.800	3.794.529	92.500	0,02436	3.794.529	75.900	113.900	0	0	01	0	1.515.700	N	3861001
	CC 23467217	JIMENEZ MORALES ROSAURA	4.138.504	V																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	4.138.504	662.200	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	4.138.504	517.400	COMFACASA NARE-CCF69	4.138.504	165.600	4.138.504	100.900	0,02436	4.138.504	82.800	124.200	0	0	01	0	1.653.100	N	3861001
	CC 23467245	GALINDO MARTINEZ MARIA ELISA	3.179.615	V																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	3.179.615	508.800	0	0	SANITAS-EPS005	3.179.615	397.500	COMFACASA NARE-CCF69	3.179.615	127.200	3.179.615	77.500	0,02436	3.179.615	63.600	95.400	0	0	01	0	1.270.000	N	3861001
	CC 23467289	MORENO MORA YANETH ESPERANZA	6.041.923	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	6.041.923	966.800	30.300	30.300	SANITAS-EPS005	6.041.923	755.300	COMFACASA NARE-CCF69	6.041.923	241.700	6.041.923	147.200	0,02436	6.041.923	120.900	181.300	0	0	01	0	2.473.800	N	3861001
	CC 23607766	BONILLA BERMUDEZ ANA VICTORIA	3.794.529	V																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	3.794.529	607.200	0	0	SANITAS-EPS005	3.794.529	474.400	COMFACASA NARE-CCF69	3.794.529	151.800	3.794.529	92.500	0,02436	3.794.529	75.900	113.900	0	0	01	0	1.515.700	N	3861001
	CC 24230863	CAMPOS CENDALES ETELVINA	2.143.176	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	2.143.176	343.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	2.143.176	267.900	COMFACASA NARE-CCF69	2.143.176	85.800	2.143.176	52.300	0,02436	2.143.176	42.900	64.300	0	0	01	0	856.200	N	3861001
	CC 24230906	BOHORQUEZ SANCHEZ MARIA MARGARITA	3.794.530	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	3.794.530	607.200	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	3.794.530	474.400	COMFACASA NARE-CCF69	3.794.530	151.800	3.794.530	92.500	0,02436	3.794.530	75.900	113.900	0	0	01	0	1.515.700	N	3861001
	CC 24231745	HERMOSA VELASQUEZ CLARISA	3.794.530	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	3.794.530	607.200	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	3.794.530	474.400	COMFACASA NARE-CCF69	3.794.530	151.800	3.794.530	92.500	0,02436	3.794.530	75.900	113.900	0	0	01	0	1.515.700	N	3861001
	CC 33625311	GONZALEZ RODRIGUEZ MILAYEV	7.842.236	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	7.842.236	1.254.800	39.300	39.300	SANITAS-EPS005	7.842.236	980.300	COMFACASA NARE-CCF69	7.842.236	313.700	7.842.236	191.100	0,02436	7.842.236	156.900	235.300	0	0	01	0	3.210.700	N	3861001
	CC 33625565	JIMENEZ HERNANDEZ BIVIANA	2.922.487	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	2.922.487	467.600	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	2.922.487	365.400	COMFACASA NARE-CCF69	2.922.487	116.900	2.922.487	71.200	0,02436	2.922.487	58.500	87.700	0	0	01	0	1.167.300	N	3861001
	CC 33625569	CARDENAS RAMOS SONIA PATRICIA	7.569.090	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	7.569.090	1.211.100	37.900	37.900	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	7.569.090	946.200	COMFACASA NARE-CCF69	7.569.090	302.800	7.569.090	184.400	0,02436	7.569.090	151.400	227.100	0	0	01	0	3.098.800	N	3861001
	CC 35415546	RODRIGUEZ SANCHEZ LUZ NELLY	3.794.529	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	3.794.529	607.200	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	3.794.529	474.400	COMFACASA NARE-CCF69	3.794.529	151.800	3.794.529	92.500	0,02436	3.794.529	75.900	113.900	0	0	01	0	1.515.700	N	3861001
	CC 39948193	MENDOZA MORENO MARGARITA	2.835.093	V																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	2.835.093	453.700	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	2.835.093	354.400	COMFACASA NARE-CCF69	2.835.093	113.500	2.835.093	69.100	0,02436	2.835.093	56.800	85.100	0	0	01	0	1.132.600	N	3861001
	CC 39948689	VACA JACOME ROSA JULIA	3.794.529	V																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	3.794.529	607.200	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	3.794.529	474.400	COMFACASA NARE-CCF69	3.794.529	151.800	3.794.529	92.500	0,02436	3.794.529	75.900	113.900	0	0	01	0	1.515.700	N	3861001
	CC 39948738	MENDOZA CARDOZO AMELIA	2.986.086	V																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	2.986.086	477.800	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	2.986.086	373.300	COMFACASA NARE-CCF69	2.986.086	119.500	2.986.086	72.800	0,02436	2.986.086	59.800	89.600	0	0	01	0	1.192.800	N	3861001
	CC 46375075	RINCON AMEZQUITA YENNY ANDREA	3.125.727	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	3.125.727	812.700	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	3.125.727	390.800	COMFACASA NARE-CCF69	3.125.727	125.100	3.125.727	217.600	0,06960	3.125.727	62.600	93.800	0	0	01	0	1.702.600	N	5861001
	CC 47428398	FRANCO MARTINEZ EDILZA	2.143.176	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	2.143.176	343.000	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	2.143.176	267.900	COMFACASA NARE-CCF69	2.143.176	85.800	2.143.176	52.300	0,02436	2.143.176	42.900	64.300	0	0	01	0	856.200	N	3861001
	CC 47431567	AMAYA PARADA ELBY YANETH	2.835.092	V																0			2	2	2	2	COLPENSION ES-25-14	189.007	30.300	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	189.007	23.700	COMFACASA NARE-CCF69	189.007	7.600	189.007	4.700	0,02436	189.007	3.800	5.700	0	0	01	0	75.800	N	3861001
	CC 47431567	AMAYA PARADA ELBY YANETH	2.835.092	V											X					0			28	28	28	28	COLPENSION ES-25-14	2.646.086	317.600	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	2.646.086	225.000	COMFACASA NARE-CCF69	2.646.086	0	2.646.086	0	0,00000	2.646.086	0	0	0	0	01	0	542.600	N	3861001
	CC 52217614	MARTINEZ CARO AIDA YOLIMA	5.604.809	F																0			30	30	30	30	COLPENSION ES-25-14	5.604.809	896.800	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	5.604.809	700.700	COMFACASA NARE-CCF69	5.604.809	224.200	5.604.809	136.600	0,02436	5.604.809	112.100	168.200	0	0	01	0	2.238.600	N	3861001
	CC 74845344	HERRERA BARRERA RODRIGO EDUARDO	2.813.210	V										X						0			18	18	18	18	COLPENSION ES-25-14	2.502.584	400.500	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	2.502.584	312.900	COMFACASA NARE-CCF69	6.121.415	244.900	2.502.584	61.000	0,02436	6.121.415	122.500	183.700	0	0	01	0	1.325.500	N	3861001

27	CC 74845344	HERRERA BARRERA RODRIGO EDUARDO	2.813.209	V													X			0			12	12	12	12	COLPENSIONES-25-14	1.125.284	180.100	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.125.284	140.700	COMFACASANARE-CCF69	1.125.284	45.100	1.125.284	0	0,00000	1.125.284	22.600	33.800	0	0	01	0	422.300	N	3861001
28	CC 91153114	CUBIDES GAMBOA TEOBALDO	2.813.210	F																0			15	15	15	15	PORVENIR-230301	1.406.605	225.100	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.406.605	175.900	COMFACASANARE-CCF69	1.406.605	56.300	1.406.605	34.300	0,02436	1.406.605	28.200	42.200	0	0	01	0	562.000	N	3861001
29	CC 91153114	CUBIDES GAMBOA TEOBALDO	2.813.210	F											X					0			15	15	15	15	PORVENIR-230301	1.406.605	225.100	0	0	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	1.406.605	175.900	COMFACASANARE-CCF69	0	0	1.406.605	0	0,00000	0	0	0	0	0	01	0	401.000	N	3861001
30	CC 1002394597	RAMIREZ MENDEZ BRAYAN ARTURO	4.361.850	F									X							0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	4.648.096	743.700	0	0	SANITAS-EPS005	4.648.096	581.100	COMFACASANARE-CCF69	4.648.096	186.000	4.648.096	113.300	0,02436	4.648.096	93.000	139.500	0	0	01	0	1.856.600	N	3861001
31	CC 1006442727	COBA MUNEVAR LAURA JULIANA	4.862.288	F									X							0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	5.806.888	929.200	29.100	29.100	SANITAS-EPS005	5.806.888	725.900	COMFACASANARE-CCF69	5.806.888	232.300	5.806.888	141.500	0,02436	5.806.888	116.200	174.300	0	0	01	0	2.377.600	N	3861001
32	CC 1007759502	SALCEDO FONTALVO CAROLINA ANDREA	4.361.849	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	4.361.849	697.900	0	0	SANITAS-EPS005	4.361.849	545.300	COMFACASANARE-CCF69	4.361.849	174.500	4.361.849	106.300	0,02436	4.361.849	87.300	130.900	0	0	01	0	1.742.200	N	3861001
33	CC 1010152634	MARIÑO GUERRERO ADRIAN FELIPE	4.862.288	F									X							0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	5.809.421	929.600	29.100	29.100	NUEVA E.P.S. S.A.-EPS037	5.809.421	726.200	COMFACASANARE-CCF69	5.809.421	232.400	5.809.421	141.600	0,02436	5.809.421	116.200	174.300	0	0	01	0	2.378.500	N	3861001
34	CC 1102878723	MONTERROSA MARTINEZ LIZZETH PAOLA	4.361.850	F																0			30	30	30	30	COLFONDOS-231001	4.361.850	697.900	0	0	SANITAS-EPS005	4.361.850	545.300	COMFACASANARE-CCF69	4.361.850	174.500	4.361.850	106.300	0,02436	4.361.850	87.300	130.900	0	0	01	0	1.742.200	N	3861001
35	CC 1115911808	TORRES REYES MARIA LILIANA	2.143.176	F																0			24	24	24	24	PORVENIR-230301	1.714.541	274.400	0	0	EPSC CAPRESOCA-EPSC25	1.714.541	214.400	COMFACASANARE-CCF69	1.714.541	68.600	1.714.541	41.800	0.02436	1.714.541	34.300	51.500	0	0	01	0	685.000	N	3861001
36	CC 1115911808	TORRES REYES MARIA LILIANA	2.143.176	F											X					0			6	6	6	6	PORVENIR-230301	428.636	68.600	0	0	EPSC CAPRESOCA-EPSC25	428.636	53.600	COMFACASANARE-CCF69	0	0	428.636	0	0.00000	0	0	0	0	0	01	0	122.200	N	3861001
37	CC 1115913121	OSSA BERNAL YERLY VIVIANA	6.741.226	F																0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	6.741.226	1.078.600	33.800	33.800	SANITAS-EPS005	6.741.226	842.700	COMFACASANARE-CCF69	6.741.226	269.700	6.741.226	164.300	0,02436	6.741.226	134.900	202.300	0	0	01	0	2.760.100	N	5861001
38	CC 1115917777	BENAVIDES CISNEROS EDWIN FABIAN	4.862.288	F									X							0			19	19	19	19	PORVENIR-230301	4.328.956	692.700	21.700	21.700	SANITAS-EPS005	4.328.956	541.200	COMFACASANARE-CCF69	4.328.956	173.200	4.328.956	105.500	0,02436	4.328.956	86.600	129.900	0	0	01	0	1.772.500	N	3861001
39	CC 1115917777	BENAVIDES CISNEROS EDWIN FABIAN	4.862.288	F											X					0			11	11	11	11	PORVENIR-230301	1.782.839	285.300	9.000	9.000	SANITAS-EPS005	1.782.839	222.900	COMFACASANARE-CCF69	0	0	1.782.839	0	0,00000	0	0	0	0	0	01	0	526.200	N	3861001
40	CC 1118203435	LEGUIZAMON RODRIGUEZ KEVIN STEVEN	4.862.288	F									X							0			30	30	30	30	PORVENIR-230301	5.691.916	910.800	0	0	SANITAS-EPS005	5.691.916	711.500	COMFACASANARE-CCF69	5.691.916	227.700	5.691.916	138.700	0,02436	5.691.916	113.900	170.800	0	0	01	0	2.273.400	N	3861001

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 844001287	3	ESE HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA	B	1	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	8610	Juridica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
85-410	CRA 15 NO 8 63		6257202		ESEHLT08@GMAIL.COM			N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN

PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2025-03	2025-04	32956665	E	2025-03-31	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	57.910.200	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
34	32956665	2025-04-22	Pagada							

TOTALES IBC

IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
143.510.924	143.510.924	143.510.924	147.021.901	147.021.901

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 3)				34	23.631.000	0	0	0	23.631.000
COLFONDOS	231001	800227940	6	1	697.900	0	0	0	697.900
PORVENIR	230301	800224808	8	15	12.806.600	0	0	0	12.806.600
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	18	10.126.500	0	0	0	10.126.500
EPS(Administradoras: 3)				34	17.835.400	0	0	0	17.835.400
SANITAS	EPS005	800251440	6	12	7.931.000	0	0	0	7.931.000
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	21	9.636.400	0	0	0	9.636.400
EPSC CAPRESOCA	EPSC25	891856000	7	1	268.000	0	0	0	268.000
ARP(Administradoras: 1)				34	3.445.300	0	0	0	3.445.300
POSITIVA	14-23	860011153	6	34	3.445.300	0	0	0	3.445.300
CCF(Administradoras: 1)				34	5.776.500	0	0	0	5.776.500
COMFACASANARE	CCF69	844003392	8	34	5.776.500	0	0	0	5.776.500
SENA(Administradoras: 1)				34	2.889.100	0	0	0	2.889.100
SENA	PASENA	899999034	1	34	2.889.100	0	0	0	2.889.100
ICBF(Administradoras: 1)				34	4.332.900	0	0	0	4.332.900
ICBF	PAICBF	899999239	2	34	4.332.900	0	0	0	4.332.900

Gran Total	57.910.200	0	0	0	57.910.200

PAGOS
s.a.
PAGADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141005886007

(415)7707212489984(8020) 000014100588600 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 4 4 0 0 1 2 8 7	3	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
E.S.E. HOSPITAL LOCAL TAURAMENA

36. Nombre comercial	37. Sigla
E.S.E HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Tauramena 4 1 0

41. Dirección principal
CR 15 8 63

42. Correo electrónico esehlt08@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
8 5 4 0 3 0	3 1 2 5 4 7 0 9 5 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	1 9 9 7 0 6 1 9	8 6 9 9	1 9 9 7 0 6 1 9		8 6 9 1	8 6 2 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	9	1	4	1	6	1	9	4	2	5	2													

06- Ingresos y patrimonio.
52 - Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
19- Productor de bienes y/o servicios exen
42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GONZALEZ RODRIGUEZ MILAYEV
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141005886007

(415)7707212489984(8020) 000014100588600 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 4 4 0 0 1 2 8 7	3	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 3
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 2	0 3
72. Número	0 2 1	0 5 1
73. Fecha	1 9 9 6 0 6 1 9	2 0 2 1 0 6 2 8
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 9	0 1
76. Fecha de registro	2 0 0 2 0 7 2 6	2 0 2 1 0 7 0 1
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	8 5	8 5
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4 1 0
Vigencia		
80. Desde		
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría General de la República 1 3

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141005886007

(415)7707212489984(8020) 000014100588600 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 4 4 0 0 1 2 8 7	3	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 1 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 3 4 6 7 2 8 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MORENO	MORA	YANETH	ESPERANZA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 4 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 3 6 2 5 3 1 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GONZALEZ	RODRIGUEZ	MILAYEV	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 5 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141005886007

(415)7707212489984(8020) 000014100588600 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 4 4 0 0 1 2 8 7	3	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 4 8 4 5 7 0 3		6 8 8 6 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PEÑA	PAEZ	ADAN	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 0 8 1 2 3 0

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 3 4 6 7 9 2 3		1 3 4 9 6 3

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
GUTIERREZ	DAZA	RUTH	EDITH

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 1 1 8

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 5 de 5 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141005886007

(415)7707212489984(8020) 000014100588600 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 4 4 0 0 1 2 8 7	3	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Actividades de hospitales y clínicas, con internación 8 6 1 0

162. Nombre del establecimiento: HOSPITAL LOCAL DE TAURAMENA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Casanare 8 5	Tauramena 4 1 0

165. Dirección: CR 15 8 63

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono: 6 2 4 7 1 1 8	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

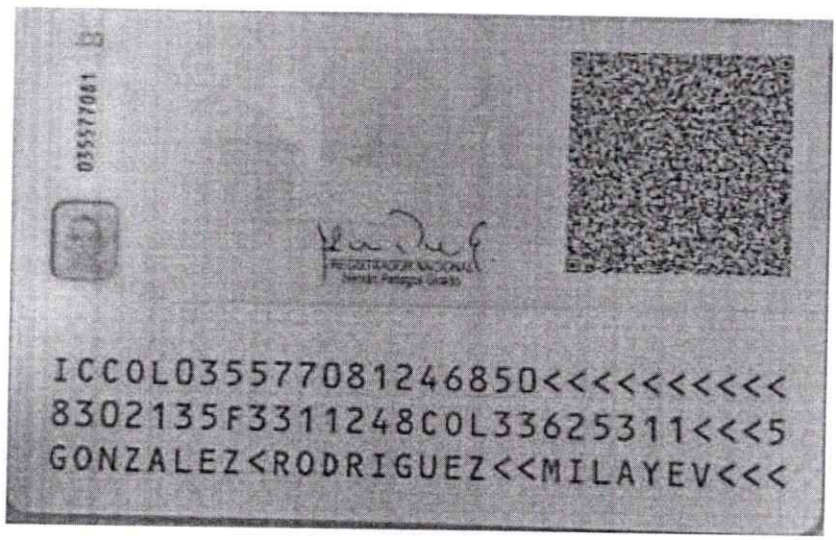
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO


CÉDULA DE CIUDADANÍA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NUIP 33.625.311
GONZALEZ RODRIGUEZ
MILAYEV
COL
1.52
F
13 FEB 1983
O+
PUERTO RICO (META)
08 MAY 2001. TAURAMENA
24 NOV 2033


035577081
ICCOL035577081246850<<<<<<<<<<<
8302135F3311248COL33625311<<<5
GONZALEZ<RODRIGUEZ<<MILAYEV<<<